



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 657-2022-R

Lambayeque, 12 de julio del 2022

#### VISTO:

El Oficio N°857-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 11 de julio de 2022, mediante el cual el Director General de Administración, solicita aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades – 2022 (Expediente N° 2892-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Cuadro Multianual de necesidades, conforme el artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos, asimismo, dicha programación es por un período mínimo de tres años.

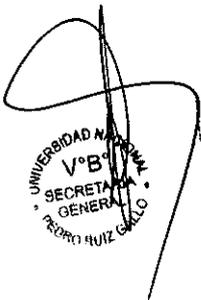
Que, el artículo 27.1 de la de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", establece que, "luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad".

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 1335-2022-Virtual/DGA/UA, solicita al Director General de Administración, se gestione la aprobación del Anexo N° 06 APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 011, el cual adjunta.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 857-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, en mérito al artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", remite el pedido formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento (Oficio N° 1335-2022-Virtual/DGA/UA).

Que, conforme es de verse de la aprobación de la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades (anexo N° 06), las áreas usuarias han sustentado sus requerimientos, por lo que se encuentran dentro de lo dispuesto por el literal 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", por lo que debe aprobarse el Anexo N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 011

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 657-2022-R

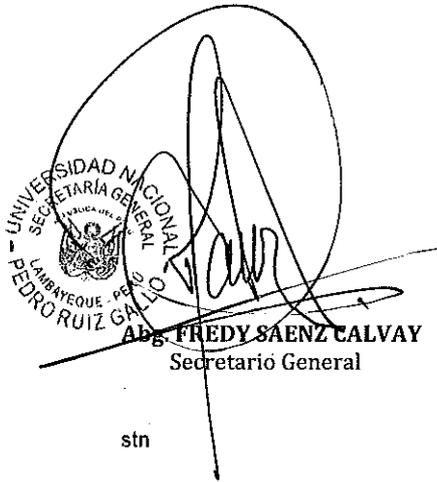
Lambayeque, 12 de julio del 2022

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°011 (Anexo N° 06); que en un (01) folio forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

**ABG. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn



UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector

**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00011**

Entidad u Organización de la Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 Nro de Identificación : 101 - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	N° Documento del Área Usuaría	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CANTIDAD Y/O VALORES					
									CMN (Información actual)		EXCLUSION		INCLUSION	
									Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
01	24/06/2022	00004	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	OFICIO N° 168-2022-D-FIQ/4-VIRTUAL	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2.3.2.7.14.98	10,000.00	SERVICIO					1	\$10,000.00
02														
Total General en S/														10,000.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.  
 2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.  
 3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 Juan F. Valdivia Valdivia  
 JEFE - UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de Identidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad